



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002203

Fecha: 18/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante correo electrónico institucional del 10 de septiembre de 2020, se solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal al docente **WILBERTO ARRIETA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.463.376** concedida por Resolución N° S 2017060078935 del 28 de abril de 2017, hasta que del municipio de Sahagún, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Básica Primaria en la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes del municipio de Sahagún, Córdoba; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Saltillo, del municipio de Zaragoza; plaza 8950020-008, población mayoritaria.
- * Debido a que la Alcaldía de Sahagún mediante Decreto 0110 del 13 de abril de 2018, nombra en propiedad en la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes, sin solución de continuidad al señor **WILBERTO ARRIETA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.463.376**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental como Docente de tiempo completo, en el nivel de Básica Primaria, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

GRU



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* Por la vacante temporal concedida al señor Wilberto Arrieta Pérez, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **CLARA INÉS ISAZA ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.239.401**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Saltillo, del municipio de Zaragoza; plaza 8950020-008, población mayoritaria.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a el señor **WILBERTO ARRIETA PÉREZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, y darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **CLARA INÉS ISAZA ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.239.401**; por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Montería, el titular de la plaza, señor Wilberto Arrieta Pérez.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 2017060078935 del 28 de abril de 2017, al Educador **WILBERTO ARRIETA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.463.376**, quien por Decreto 0110 del 13 de abril de 2018, quien fue nombrado en propiedad en la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes, sin solución de continuidad del municipio de Sahagún, y declarar Vacante Definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Saltillo, del municipio de Zaragoza; plaza 8950020-008, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, la señora **CLARA INÉS ISAZA ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.239.401**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Saltillo, del municipio de Zaragoza; plaza 8950020-008, población mayoritaria, en reemplazo del señor Wilberto Arrieta Pérez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Sahagún como Docente de tiempo completo, en el nivel de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>17/09/2020</i>
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	<i>17/09/2020</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	<i>16/09/2020</i>
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	<i>Eliana Rodríguez E</i>	16/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.